

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.- El señor Locario Martínez de Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Nocario Martínez de Jesús.

Art. 2.- El señor Nicolás Guerrero Rondón, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Ernesto Guerrero Rondón.

Art. 3.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 287, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9597, del 1ro. de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 287

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

QUIMICO:

Arama Aurora De La Altagracia Colón Peña, Minerva Antonia Núñez Gavín, Miledy Altagracia Cepeda Suriel, Antonia Cáceres Bretón, Dinorah Altagracia Subero Almón, Mercedes Pión Melo y Ana Cristina De Jesús Escoto Tavares.

ODONTOLOGO:

Mercedes Luisa De La Caridad López Cesse, Antonia Santos Rosario, Amaranto José Fernández Brito y Carlos Alberto Sánchez.

ESTOMATOLOGO:

Jhoanny Antonia Castillo Almonte, Delfina Elizabeth Colón Liz, Reyna María Ferdinand Ramírez, Carmen Ignacia Vargas Aneliz, Rosa Maira Torres Estevez, Antonio De Jesús Sánchez Cárdena, María Alicia Batista Lambertus, María Del Pilar Contreras González, Miriam Mercedes Vásquez Reyes, Mirian Antonia Díaz Paulino, Rafaela Margarita Marte García, Sandra Genara Liriano Martínez, Héctor Herminio Pérez Franco, Rosa Josefina Espailat Vásquez, Carmen María Jiménez Columna y Libia Rebeca Jiménez Fernández.

PSICOLOGO:

Maritza De Jesús Moreno Peña.

ABOGADO:

Alejandro Pilier Raposo y Yanira Leonor Batista Peguero.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Auristela Micelania Ortiz Feliz, Elisané Alemar Tejeda, Elsa Guillermina Adames Encarnación, Rafael Orlando Estrella Peña, Persio Antonio Medina Cruz, Germania Grullón, Carlos Ildefonso Pérez Guzmán, Teodoro Rafael Hidalgo Méndez, Marieta So-beira De La Altagracia Reyes Cruz, Gloria Pascuala Valdez Valoy, Regla Del Rosario Peña Sánchez, Pedro Desiderio Rodríguez Cruz, Dulce María Maritza Tavárez Sosa, Oscar Peguero, Antonio Beltrán Campaña, Altagracia Miriam Ramírez Díaz, Demetrio Candelario Ortiz González, Deysi Josefina Peña Castillo, Adriano Dalsio Piña Objío, Marina Altagracia Rivera Rosario y Amada Margarita Then Hernández.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Felipe García Hernández.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Octavio Alfredo León Lister Henríquez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Félix Antonio Zapata Molett.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO